



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 823 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 31 DIC 2021

**VISTO:** El Informe N° 1722-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2077397 y Reg. Exp. N° 1509113, el Informe N° 325-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor, el Informe N° 036-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CONST.COMEDOR DE LA I.E SAN MIGUEL/I.O-YJA, el Informe N° 104-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, la Carta N° 026-2021-CONSORCIO MOYA.HVCA/JPS, la Carta N° 1284-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 084-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, el Informe N° 028-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CONST.COMEDOR DE LA I.E SAN MIGUEL/I.O-YJA, la Carta N° 962-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 24-2021-CONSORCIO MOYA.HVCA/JPS, la Carta N° 16-2021-CONSORCIO MOYA.HVCA/RLL, sobre Liquidación del contrato de la obra "Construcción de Ambiente para Comedor; en el(la) IE San Miguel - Moya distrito de Moya, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 01 de febrero del 2021 se suscribe el Contrato N° 029-2021/ORA, derivado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 078-2020/GOB.REG.HVCA/CSO – Segunda Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Moya (integrado por las empresas: GROUP AVEPE I.R.L y Constructora General Estación de la Amistad S.A.C.), representado por el Sr. Jorge Paitán Sedano, para la ejecución de obra "Construcción de Ambiente para Comedor; en el(la) IE San Miguel - Moya distrito de Moya, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica", por un monto total ascendente a S/ 543,213.64 (Quinientos cuarenta y tres mil doscientos trece con 64/100 Soles) y con plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 749-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 01 de diciembre del 2021, se aprueba una reducción de prestaciones al Contrato N° 029-2021/ORA de fecha 01 de febrero del 2021, por la suma de S/ 4,860.79 (Cuatro mil ochocientos sesenta con 79/100 Soles), representando el 13.50% respecto del presupuesto COVID-19 y el 0.89% respecto del monto del contrato original, resultando como nuevo monto del contrato la suma de S/ 538,352.85 (Quinientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y dos con 85/100 Soles);

Que, mediante Acta de Inicio de Obra se deja constancia de que la obra inicia con el plazo de ejecución el día 11 de febrero del 2021. Durante el proceso de su ejecución se aprobaron las siguientes suspensiones del plazo de ejecución de obra: Con Resolución Gerencial General Regional N° 313-2021/GOB.REG.HVCA/GGR del 27 de mayo del 2021, la suspensión del plazo de ejecución N° 01 por 11 días calendario a partir del 25 de marzo del 2021 al 04 de abril del 2021, asimismo se autorizó la





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 823 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancaavelica, 31 DIC 2021

modificación del plazo contractual siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra para el 22 de abril del 2021; y, con Resolución Gerencial General Regional Nº 314-2021/GOB.REG.HVCA/GGR del 27 de mayo del 2021, la suspensión del plazo de ejecución Nº 02 por 03 días calendario a partir del 09 al 11 de abril el 2020, asimismo se autorizó la modificación del plazo contractual siendo la nueva fecha de término de la ejecución de la obra para el 25 de abril del 2021;

Que, la ejecución de la obra concluyó con fecha 03 de mayo del 2021, fuera del plazo contractual, conforme consta en el Cuaderno de Obra en los Asientos Nº 035 del Residente de Obra y Nº 036 del Inspector de Obra; por consiguiente, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 302-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 25 de mayo del 2021, se procede a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Arq. Gisella Parejas Mora – Presidente, Arq. Vicente Angel Cipriano Zacarías – Primer Miembro y la Ing. Yanet Jaime Ancasí – Asesor; a tal efecto, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 17 de junio del 2021, el Comité una vez constituido en obra y luego de verificar los trabajos ejecutados, constata y determina que la obra se encuentra CONFORME procediendo a su recepción; por tanto, otorgan la conformidad correspondiente;

Que, mediante Carta Nº 24-2021-CONSORCIO MOYA.HVCA/JPS, de fecha 16 de agosto del 2021, el Sr. Jorge Paitán Sedano – Representante Común de la empresa contratista Consorcio Moya, en referencia a la Carta Nº 16-2021-CONSORCIO MOYA.HVCA/RLL suscrito por el Arq. Ronald López Laurente – Residente de Obra, y en cumplimiento del artículo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presenta a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación la liquidación del contrato de obra para su revisión y evaluación correspondiente, en la que determina que tiene un saldo a su favor por el importe de S/ 56,236.00 (Cincuenta y seis mil doscientos treinta y seis con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Nº 028-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CONST.COMEDOR DE LA I.E SAN MIGUEL/I.O-YJA, de fecha de recepción 26 de agosto del 2021, la Ing. Yanet Jaime Ancasí – Inspector de Obra, en atención a la comunicación efectuada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación con Carta Nº 962-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL del 17 de agosto del 2021, menciona que, ha verificado que el expediente de liquidación de obra cuenta con los requisitos estipulados en la Directiva Nº 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI y, en la hoja de resumen de liquidación de obra el contratista presenta como reconocimiento de costos del plan COVID-19 y reajuste de precios la suma de S/ 56,236.00 (Cincuenta y seis mil doscientos treinta y seis con 00/100 Soles), y según cálculos realizados por la inspección el saldo a favor del Consorcio Moya también es por S/ 56,236.00 (Cincuenta y seis mil doscientos treinta y seis con 00/100 Soles), por lo que recomienda su aprobación;

Que, mediante Informe Nº 084-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 31 de agosto del 2021, el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, de la revisión y evaluación financiera a la liquidación del contrato de obra, observa que ésta no cuenta con el comprobante de pago Nº 821 respecto a la penalidad de la cuarta valorización, documento que debe ser incorporado en la liquidación;

Que, mediante Carta Nº 1284-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 12 de octubre del 2021, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica al contratista Consorcio Moya que, según evaluación realizada al informe de liquidación de contrato de obra, en mérito al contenido mínimo del formato de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, esta se encuentra observada; y, conforme el recálculo efectuado





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 823 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 31 DIC 2021

según el Decreto Supremo N° 011-79-VC se determina el monto de S/ 27,447.60 (Veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y siete con 60/100 Soles) por concepto de reajuste de precios; por tanto debe absolver las observaciones y pronunciarse por el saldo determinado a su favor;

Que, atendiendo a la notificación, mediante Carta N° 026-2021-CONSORCIO MOYA.HVCA/JPS, de fecha de recepción 25 de octubre del 2021, el Sr. Jorge Paitán Sedano – Representante Común de la empresa contratista Consorcio Moya presenta a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el levantamiento de observaciones, y respecto del saldo a su favor practicado por la Entidad otorga su conformidad al importe de S/ 27,447.60 (Veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y siete con 60/100 Soles), conforme se verifica de la ficha de liquidación económica final del contrato de obra que presenta; por tanto, solicita el pago correspondiente;

Que, mediante Informe N° 104-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 26 octubre del 2021, el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, luego de la revisión al levantamiento de observaciones que planteara, da cuenta que ha revisado y evaluado financieramente la liquidación del contrato de obra identificando los pagos realizados en las valorizaciones al contratista que son por el importe total de S/ 538,433.35 (Quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres con 35/100 Soles), no habiendo más observaciones financieras;

Que, mediante Informe N° 036-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CONST.COMEDOR DE LA I.E SAN MIGUEL/I.O-YJA, de fecha 13 de diciembre del 2021, la Ing. Yanet Jaime Ancasi – Inspector de Obra, luego de la verificación al levantamiento de observaciones al expediente de liquidación del contrato de obra, indica que cumple con los requisitos que estipula la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI; físicamente la obra se ha culminado en un 100% por lo que se ha cumplido con las metas establecidas en el expediente técnico; según hoja de resumen del contrato de obra presentados por el contratista, contempla los deductivos de costos de plan COVID-19 por S/ 4,860.79 Soles y el reconocimiento por reajuste de precios por S/ 27,447.60; por lo que, recomienda se continúe con el trámite de aprobación;

Que, por su parte, mediante Informe N° 325-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL./gpm-monitor, de fecha 15 de diciembre del 2021, la Arq. Gisella Parejas Mora – Monitor de Obra, ratificado con Informe N° 1722-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL., de fecha de recepción 21 de diciembre del 2021, por el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, manifiesta, según evaluación a la liquidación del contrato de obra en mérito al contenido mínimo del formato de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, que el monto contractual inicial era la suma de S/ 543,213.64 Soles, sin embargo, se realizó una reducción de prestaciones al contrato aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 749-2021/GOB.REG.HVCA/GGR por el monto de S/ 4,860.79, siendo el monto final de contrato la suma de S/ 538,352.85 Soles, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado	Saldo
1	Monto contractual inicial	S/ 543,213.64	S/ 538,433.35	S/ 4,784.29
2	Deductivo N° 01	-4860.79	0.00	-4,860.79
3	Monto del contrato final	538,352.85	538,433.35	-80.50

Del cuadro, menciona que al contratista se le pagó el monto total de S/ 538,433.35, existiendo un saldo a favor de la Entidad de S/ 80.50 que será deducido del monto correspondiente al reajuste de precios (S/ 27,447.60 Soles); por lo tanto, el saldo final total a favor del contratista Consorcio Moya asciende a S/





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 823-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 31 DIC 2021

27,367.10 (Veintisiete mil trescientos sesenta y siete con 10/100 Soles) por concepto de reajuste de precios y el monto final del contrato de ejecución es de S/ 565,800.45 (Quinientos sesenta y cinco mil ochocientos con 45/100 Soles), detallado en el siguiente resumen:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado	Saldo
1	Del Contrato Principal	543,213.64	538,433.35	4,780.29
2	De los adicionales	0.00	0.00	0.00
3	De los deductivos	-4,860.79	0.00	-4,860.79
4	Del reajuste de precios	27,447.60	0.00	27,447.60
5	Del adelanto directo	0.00	0.00	0.00
6	Del adelanto de materiales	0.00	0.00	0.00
7	De las penalidades pendientes de ejecución	0.00	0.00	0.00
	<b>Saldo a favor del contratista S/</b>	<b>565,800.45</b>	<b>538,433.35</b>	<b>27,367.10</b>

En consecuencia, solicita la aprobación de la liquidación del Contrato de obra N° 029-2021/ORA, mediante acto resolutorio;

Que, estando al pronunciamiento contable efectuado por el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, la opinión técnica de la Ing. Yanet Jaime Ancasí – Inspector de Obra, de la Arq. Gisella Parejas Mora – Monitor de Obra y del Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonjo - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación que otorga la conformidad a la liquidación del Contrato N° 029-2021/ORA de la obra: “Construcción de Ambiente para Comedor; en el(la) IE San Miguel - Moya distrito de Moya, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica”, corresponde su aprobación mediante la presente Resolución por el importe total de S/ 565,800.45 (Quinientos sesenta y cinco mil ochocientos con 45/100 Soles), con un saldo total a favor del contratista Consorcio Moya por el importe de S/ 27,367.10 (Veintisiete mil trescientos sesenta y siete con 10/100 Soles) por concepto de reajuste de precios;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato N° 029-2019/ORA, de fecha 01 de febrero del 2021, de la obra: “Construcción de Ambiente para Comedor; en el(la) IE San Miguel - Moya distrito de Moya, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica”, ejecutada por la empresa Consorcio Moya representado por el Sr. Jorge Paitán Sedano - Representante Común, siendo el costo total del contrato de obra de S/ 565,800.45 (Quinientos sesenta y cinco mil ochocientos con 45/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**DATOS GENERALES:**

Unidad Ejecutora

: 001 Región Huancavelica – Sede Central

Nombre de la IOARR

: “Construcción de Ambiente para Comedor; en el(la) IE San Miguel - Moya distrito de Moya, provincia





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 823 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 31 DIC 2021

Huancavelica, departamento Huancavelica”

Código Unico de Inversión : 2454020

Ubicación :

Localidad : Moya

Distrito : Moya

Provincia : Huancavelica

Departamento : Huancavelica

Modalidad : Contrata a suma alzada

Contratista : Consorcio Moya (GROUP AVEP E.I.R.L. y Constructora General Estación de la Amistad S.A.C.)

Monto contractual : S/ 543,213.64

Residente de obra : Arq. Ronald López Laurente

Inspector de obra : Ing. Yanet Jaime Anccasi

Plazo de ejecución contractual : 60 días calendario

Fecha de inicio de obra : 11 de febrero del 2021

Fecha de término contractual : 11 de abril del 2021

Suspensión N° 01 : 25 de marzo del 2021 al 04 de abril del 2021

Suspensión N° 02 : 09 al 11 de abril del 2021

Fecha programada para culminación : 25 de abril del 2021

Fecha real de culminación : 03 de mayo del 2021



## RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado	Saldo
1	Del Contrato Principal	543,213.64	538,433.35	4,780.29
2	De los adicionales	0.00	0.00	0.00
3	De los deductivos	-4,860.79	0.00	-4,860.79
4	Del reajuste de precios	27,447.60	0.00	27,447.60
5	Del adelanto directo	0.00	0.00	0.00
6	Del adelanto de materiales	0.00	0.00	0.00
7	De las penalidades pendientes de ejecución	0.00	0.00	0.00
	<b>Saldo a favor del contratista S/</b>	<b>565,800.45</b>	<b>538,433.35</b>	<b>27,367.10</b>



**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor del contratista Consorcio Moya la suma de S/ 27,367.10 (Veintisiete mil trescientos sesenta y siete con 10/100 Soles) por concepto de reajuste de precios, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 325-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor e Informe N° 1722-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR**, de conformidad con el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 823 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 1 DIC 2021

Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Moya y a la Ing. Yanet Jaime Anccasi – Inspector de Obra, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*[Handwritten Signature]*  
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/cgme

